


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 334-2021**, del diecinueve (19) de agosto de 2021, por medio de cual, **concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura Urbana K 26C 9C 12 Urbanización El Alivio de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0169**, a **LUIS FERNANDO POLO VARGA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 10.776.214**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS FERNANDO POLO VARGA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS FERNANDO POLO VARGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería